

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 11 de agosto de 2022

Radicado No. 2018-001123-00

Revisadas las diligencias, el despacho dispone:

1. Requiérase al secuestre designado ABC JURÍDICAS SAS para dentro del término de diez (10) días proceda a rendir cuentas de su gestión conforme lo requerido en memorial precedente (artículo 50 CGP).
2. Señalar la hora de las 11:00 AM del día veinte (20) del mes de septiembre de 2022 con el fin de celebrar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
3. Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el canon 450 del C. G. del P., en relación con las publicaciones, en concordancia con los artículos 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ